

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, creada por Orden del Ministerio de Gobernación el 5 de abril de 1960, tiene por fin primordial acoger y dar educación a los huérfanos de los guardias civiles fallecidos por cualquier causa y, en este sentido, en su Sede dispone de la Residencia Escolar y de la Residencia Universitaria Duque de Ahumada.

Este complejo educativo dispone de unas instalaciones deportivas muy alejadas de los niveles de calidad y equipamiento comunes en la actualidad y por tanto surge la necesidad, no ya de una modernización de resultado incierto, sino más bien, de la construcción de unas nuevas instalaciones con una concepción acorde con los criterios de edificación y equipamiento actuales.

La Asociación dispone en la misma Sede de la Residencia Colegio Infanta María Teresa y en las proximidades prestan servicio o residen un buen número de guardias civiles beneficiarios de la Asociación.

Con todo, cabe la posibilidad de que los usuarios beneficiarios de la Asociación no alcancen el número suficiente que garantice la eficiencia, tanto de la inversión como de los costes de explotación de las instalaciones.

En este sentido la dotación del Distrito de Chamartín, en el que se ubica la Sede de la Asociación, se enriquecería con unas instalaciones deportivas que pudieran ser utilizadas por los vecinos.

Además, esta apertura a la ciudadanía es plenamente coherente con los valores que desde su creación atesora la Guardia Civil y con la responsabilidad social corporativa que la Institución procura en la actualidad.

Por ello, con el presente proyecto se pretende la construcción de unas nuevas instalaciones deportivas del complejo educativo de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, que además den servicio a los usuarios beneficiarios de la misma y, en la medida que su capacidad lo permita, al público en general.

La Asociación pretende construir las instalaciones con recursos propios, pero surge la necesidad de que el diseño de éstas sea coherente con el modelo que se siga para su posterior explotación y, sobre todo, que faciliten su uso compartido por los residentes en el complejo, los demás beneficiarios de la Asociación y el público en general.

Por ello es necesario contar desde la fase de diseño con la colaboración de la entidad que posteriormente vaya a gestionar el Centro, así como que acompañe a la Asociación en el proceso de construcción.

Además, la entidad adjudicataria deberá equipar el Centro y, posteriormente, proveer los medios materiales y humanos necesarios para su explotación, además de cuidar y mantener todas las instalaciones del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Este pliego tiene por objeto adjudicar el DISEÑO, REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO en la parcela de la Sede de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil.

El espacio a ocupar por las instalaciones del Centro Deportivo es el determinado en el anexo I.

Desde su entrada en explotación la Asociación percibirá un canon anual. Contractualmente se establecerá un método para compensar al adjudicatario por los servicios disfrutados por los beneficiarios de la Asociación.

Las instalaciones serán constructivamente independientes de los actuales inmuebles que conforman la Sede de la Asociación y deberán contar al menos con:

- Dos Pistas de pádel.
- Edificio polideportivo con sala de fitness y con salas de clases colectivas.
- Piscina climatizada con depuración de agua hipoalergénica.-Aparcamiento subterráneo.

Toda la zona donde se asiente el Centro estará cerrada con un vallado perimetral que garantice su seguridad, estableciendo accesos independientes para los usuarios procedentes de las Residencias de la Asociación y los demás usuarios.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La Asociación es una entidad con personalidad jurídica propia que se rige por su Reglamento, aprobado por una Orden del Ministerio de Gobernación el 5 de abril de 1960.

Los contratos celebrados por la Asociación tienen la consideración de contratos privados.

La preparación y adjudicación de los contratos que celebre la Asociación se regirán por las reglas establecidas por el contratante. No obstante, se respetarán los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia y transparencia.

4. INVERSIÓN.

A los efectos del presente pliego se entiende por inversión la suma de las cantidades que por cualquier concepto deba asumir la Asociación desde la adjudicación de esta licitación hasta que la empresa gestora abone la primera anualidad del canon.

Esta inversión se refiere fundamentalmente a la construcción del Centro, que incluye, a título enunciativo y no exclusivo, la demolición, el estudio del terreno (topográfico y geotécnico), la dirección de obra, la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, la

construcción, licencias de obra y actividad, impuesto sobre construcciones, fianza de gestión de residuos, control de calidad, etc.

No obstante, los gastos de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Obra, serán de cuenta del adjudicatario.

El Impuesto de Bienes Inmuebles será de cuenta de la Asociación.

De acuerdo con lo anterior la Asociación invertirá como máximo DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €), impuestos incluidos.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones concretas que del presente pliego se deriven, le corresponderá al adjudicatario y serán de su cuenta:

- Redactar el Proyecto Básico y de Ejecución de Obra.
- Asistir a la Asociación en todos los trámites, gestiones y actuaciones necesarias para la construcción y entrada en servicio del Centro.
- Suministrar, instalar y mantener todo el equipamiento deportivo, mobiliario, decoración y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro.
- Mantener todas las instalaciones, con mención expresa a las de depuración de agua, climatización de aire y agua y las de producción energética.
- Las revisiones periódicas de todos los elementos incluidos en el Centro con mención expresan a la Inspección Técnica de Edificios.
- Los consumos, con mención expresa a los de agua, energía y comunicaciones.
- Los recursos humanos necesarios para el funcionamiento y explotación del centro.

6. PLAZOS.

Además del plazo señalado en el apartado 8 para la presentación de las propuestas, regirán los plazos señalados a continuación.

El Proyecto Básico será entregado a los dos meses y el de ejecución a los seis, respectivamente, de la adjudicación. (2+4 meses)

La asistencia por parte del adjudicatario, prevista en el segundo punto del apartado anterior, se extenderá desde la adjudicación hasta la admisión de usuarios externos a los de la Asociación.

La instalación del equipamiento y demás actuaciones responsabilidad del adjudicatario se realizarán tan pronto como lo permita la construcción de la instalación.

La empresa adjudicataria gestionará la instalación y mantendrá todos los elementos constitutivos del Centro por un periodo de entre 12 y 15 años que se iniciará el día de admisión del primer usuario ajeno a la Asociación y con posibilidad de aplicar prórrogas. Dicho plazo deberá estar incluido en las propuestas que formulen los licitantes. No obstante, se podrán estudiar las mejoras que supongan un plazo distinto al referido.

Una vez recibidas las propuestas, La Asociación tomará una decisión acerca de los plazos de gestión. Dicha decisión será trasladada a aquellos licitantes que no hayan señalado dicho plazo,

con el objeto de que mejoren su oferta y sean homogéneos los plazos de explotación de todas las ofertas.

Una vez concluido el proceso de licitación se suscribirá un contrato con el licitante seleccionado en el que se precisarán los aspectos no recogidos expresamente en este pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A) Solvencia Económica y Financiera:

Deberá acreditarse haber alcanzado un volumen de negocio en instalaciones deportivas de entidad similar a la propuesta de al menos 8.000.000 euros en cada uno de los ejercicios 2018 y 2019.

También deberán acreditar que en 2020 ó 2021 no han percibido ni solicitado préstamos participativos que puedan dan lugar a futuras conversiones de la deuda en capital de organismos públicos o del sector público con motivo de la crisis derivada de la pandemia del SARSCOV-19.

B) Solvencia Técnica o profesional

Deberá acreditarse haber gestionado a fecha de la publicación de este pliego al menos 8 centros deportivos similares al propuesto.

A efectos de los párrafos anteriores, se considerarán centros deportivos similares aquellos que cuenten al menos con un edificio polideportivo con salas de fitness y salas de clases colectivas, así como piscina climatizada.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1. Lugar y plazo

Las propuestas, ofertas y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en las oficinas de la ASOCIACIÓN, a través de la unidad de registro, sitas en la calle Príncipe de Vergara núm. 248, C.P.28016, de Madrid, en horario laborable de 8:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, siendo el último día de presentación el 11 de octubre.

La presentación de las propuestas, ofertas y de la documentación complementaria podrá realizarse mediante entrega personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Aclaraciones: Solicitud previa a la presentación de las propuestas.

Los licitadores podrán realizar una visita por el área a intervenir el día 13 de septiembre a la hora que se comunicará previamente. Todas las dudas o aclaraciones que les hubiera suscitado el pliego o la propia visita, deberán formularse antes del día 16 de septiembre a través del correo electrónico ae.tecnicos@aphgc.es .

9. PROPUESTAS.

9.1. Sobres, documentación e Identificación.

Las propuestas constarán de tres (3) sobres cerrados, identificando en su exterior lo siguiente:

- a) Indicación de la licitación a la que se concurre.
- b) Nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- c) Números de teléfono de contacto.
- d) Dirección de correo electrónico.

Estos datos facilitados por el licitador serán los tenidos en cuenta a los efectos de las notificaciones que pudieran dimanarse del presente procedimiento de licitación, con especial atención al correo electrónico que será el medio preferente de comunicación a estos efectos.

Los sobres deberán firmarse por el licitador o persona que le represente legalmente.

En cada sobre se deberá hacer constar debidamente su contenido mediante índice en documento independiente. Además, cada uno de ellos deberá contener la documentación exigida en el presente pliego.

La proposición deberá estar detallada en los diferentes conceptos y partidas que la integran, con especial atención a la oferta económica o la relativa al canon.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9.2. SOBRE NÚM. 1: Documentación acreditativa de la personalidad y representación y capacidad para contratar.

9.2.1. Personalidad y Representación.

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

A) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

B) Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escrituras de constitución y también de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar. La aportación del original de la diligencia de bastanteo podrá suplir la aportación de éste, así como, la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la entidad licitadora.

En caso de no acompañar acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, se deberá acompañar, en caso de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil dónde se haga constar la vigencia de la representación que ostenta y de las facultades para licitar.

9.2.2. Capacidad para contratar.

Deberá presentar certificados actualizados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.2.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario, que deberá tener como mínimo el umbral señalado en el apartado 4, podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- b) Mediante declaración sobre el volumen global de negocios.
- c) Declaración responsable de no haber percibido ni solicitado en 2020 o 2021 préstamos participativos que puedan dar lugar a futuras conversiones de la deuda en capital de organismos públicos o del sector público con motivo de la crisis derivada de la pandemia del SARS-COV-19.

9.2.5. Acreditación de la solvencia técnica

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, debiendo cubrir como mínimo el umbral de centros establecido en el apartado 7.

9.3. SOBRE NÚM. 2: Proposición relativa al diseño y al modelo de gestión de la instalación.

Cada licitador podrá presentar un **máximo** de dos propuestas o dos variantes de su propuesta.

Esta propuesta comprenderá:

1. Diseño físico de las instalaciones.
2. Equipamiento que el licitante proyecta instalar.
3. Modelo de gestión y explotación comercial.

El diseño físico se describirá en una memoria que reflejará la distribución de espacios, dimensiones y mediciones de los elementos constitutivos de la instalación que se propone.

El equipamiento se recogerá en una memoria en la que se cuantificarán y valorarán, con expresión de la marca y modelo concreto, los elementos constitutivos del equipamiento deportivo, el mobiliario, los elementos de decoración y en general todo lo necesario para la explotación de la instalación no expresamente recogido en el Proyecto de Ejecución.

El modelo de gestión y explotación comercial, que deberá ser acorde con el diseño propuesto para la instalación, también se describirá en una memoria que reflejará, al menos: los servicios proyectados, la modelización de la demanda y los usuarios esperados y el modelo de gestión/explotación propuesta para el uso compartido de las instalaciones deportivas entre el público en general y los beneficiarios de la APHGC.

Una vez recibidas las propuestas, La Asociación tomará una decisión acerca del modelo de gestión para el uso compartido. Dicha decisión será trasladada a aquellos licitantes que no hayan señalado un modelo similar, con el objeto de que puedan mejorar su oferta.

También se señalará el número de plazas de garaje vinculadas directamente a los usuarios de la instalación deportiva, así como el número de plazas que no fueran utilizadas por dichos usuarios y que podrían ser destinadas para los usuarios de la propia Asociación.

9.4. SOBRE NÚM. 3: Proposición Económica y Oferta relativa al canon.

Esta propuesta comprenderá:

1. Inversión a realizar por la Asociación.
2. Valor del Equipamiento.
3. Canon anual.

Para precisar la inversión a realizar por la Asociación el licitante presentará una relación con el coste de todos los conceptos que, hasta el pago del primer canon, deba asumir la ASOCIACIÓN y que no podrá ser superior a 10.000.000 € impuestos incluidos.

El segundo elemento será el resultado de la suma del valor del equipamiento a suministrar por el licitante. Se excluirán las ofertas en las que la valoración de los elementos que integren el equipamiento sea superior al de mercado.

El licitante indicará el destino que propone para el equipamiento que instale al finalizar el plazo de explotación. También para iniciar la explotación deberá acreditar que el equipamiento deportivo y complementario instalado alcanza el valor comprometido en su oferta. El licitante deberá indicar con que periodicidad renovará el equipamiento deportivo para asegurar que durante todo el periodo de explotación se adecua a la evolución tecnológica y a los estándares del mercado.

El tercer elemento constitutivo de la oferta económica es el canon anual a percibir por la Asociación durante el periodo de explotación de la instalación. También precisará el método e importes para compensar al adjudicatario por el uso que de las instalaciones hagan los beneficiarios de la Asociación.

Igualmente deberá incluir, por separado, la oferta económica por los honorarios del arquitecto para la dirección de obra, del aparejador para la dirección de ejecución y de la coordinación de seguridad y salud. Esta oferta no será vinculante para la Asociación, pudiendo optar por la contratación de dichos servicios a otros profesionales. Sin embargo, si será vinculante para el adjudicatario de tal manera que, si la Asociación optase por la contratación de dichos servicios, la oferta deberá seguir siendo válida en los términos propuestos.

La propuesta integrante de este sobre deberá presentarse firmada en todas sus hojas si consta de varias y cumplimentadas todas sus cabeceras.

El importe de la oferta deberá reflejarse en número y letra.

El oferente, al formular su propuesta económica, deberá indicar, dentro de la misma, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

10.1. MESA DE CONTRATACIÓN.

Con competencia durante todo el proceso de licitación, la Junta Económica de la Asociación constituirá una Mesa de Contratación integrada por personal Técnico y de Gestión de la misma.

La mesa podrá recabar informe a técnicos externos a la Asociación que, incluso, podrán incorporarse a las reuniones de Mesa con voz, pero sin voto.

10.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta más ventajosa se hará conforme a los siguientes criterios:

- A) Criterios directamente cuantificables.
 - a.1) Menor inversión para la Asociación (25 puntos).
 - a.2) Mayor valor del equipamiento aportado por el licitante (10 puntos).
 - a.3) Mayor canon anual (35 puntos).

- B) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.
 - b.1) Solución técnica de las obras y calidad arquitectónica, hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos en su conjunto:
 - Calidad arquitectónica y criterios estéticos acordes con el entorno de la parcela
 - Funcionalidad
 - Depuración del agua
 - Calidad de los materiales a emplear

b.2) Proyecto de gestión y explotación, hasta 20 puntos. En este apartado se valorarán, según cada caso, la calidad, coherencia, eficiencia, planificación y seguridad de:

- Servicios deportivos generales.
- Mantenimiento de la instalación.
- Mantenimiento y renovación del equipamiento.
- Servicios deportivos orientados a los usuarios de la Asociación.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La mesa procederá a la apertura del Sobre núm.1 y comprobará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. De no aportar la misma, quedará excluido del proceso.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre 3 que contiene los criterios cuya ponderación es directamente cuantificable.

Si dicha documentación suscita alguna duda sobre la propuesta, la Mesa concederá un plazo no superior a 2 días para que el licitador aclare las mismas.

En último lugar, se procederá a la apertura y examen del sobre núm. 2 que contienen los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Si dicha documentación suscita alguna duda, la Mesa concederá un plazo no superior a 2 días para que el licitador la aclare.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego.

De acuerdo con lo previsto en el punto 6, de no resultar coincidente el periodo de explotación de las distintas propuestas, la Asociación determinará el plazo definitivo de explotación.

Para continuar en el proceso, los licitantes estarán obligados a formular una oferta económica acorde con el plazo que finalmente se les señale.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.3, la Asociación podrá sugerir a los licitantes cambios en el modelo de gestión para el uso compartido de las instalaciones. La no modificación de la oferta por parte del licitante no supondrá su eliminación del proceso de selección.

Además de en el plazo de gestión y en el modelo de uso compartido, de considerar que una o varias propuestas tienen otros aspectos mejorables, la Mesa invitará a todos los licitantes a presentar una nueva oferta, pudiendo sugerir a cada uno de ellos los aspectos a mejorar.

Salvo que sea consecuencia directa de una sugerencia formulada por la Mesa, ni el canon ni el valor del equipamiento podrán ser inferiores, ni la inversión a realizar por la Asociación superior a los señalados en la primera propuesta.

El plazo para la presentación de las ofertas mejoradas no podrá ser inferior a catorce días naturales, transcurridos los cuales se procederá a la valoración conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.2.

Si finalmente las propuestas formuladas no alcanzaran la rentabilidad esperada, no estuvieran en línea con las necesidades de la ASOCIACIÓN, con sus intereses o con su fin primordial, se dará por terminado el proceso sin que los participantes hayan generado derechos ni puedan reclamar daño o perjuicio alguno.

Del mismo modo, si a lo largo del proceso de licitación sobrevinieran circunstancias que dificultaran o condicionaran sensiblemente el proyecto, en línea con lo establecido en el párrafo anterior, la Asociación podrá darlo por terminado con los mismos efectos.

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta sea la finalmente seleccionada que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente en caso de ser necesario, la documentación para proceder a la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación definitiva deberá comunicarse a los licitadores finalistas. El adjudicatario lo será de la redacción de proyecto, asistencia durante la construcción, equipamiento y posterior explotación y mantenimiento de la instalación deportiva.

Salvo la del adjudicatario, la documentación que acompañaba a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores, que podrán recogerla en el plazo de siete días laborables desde que se les comunique. Una vez transcurrido dicho plazo la documentación será destruida sin dar lugar a reclamaciones posteriores.

13. GARANTÍA Y CLAUSULA DE ACTUALIZACIÓN

El tiempo necesario para la construcción no está determinado, por lo que el adjudicatario deberá prestar una garantía que cubra el perjuicio económico que pudiera ocasionar a la Asociación su renuncia en dicho periodo.

El importe de dicha garantía se corresponderá con dos anualidades de canon, excluido el IVA.

La garantía se entregará a la Asociación a través de un aval a primer requerimiento y sin fecha de caducidad.

La garantía será devuelta al adjudicatario después de la perfección del contrato de explotación. En dicho momento, se entregará otra garantía con formato fianza cuyo importe será establecido durante la negociación del contrato de explotación, no pudiendo ser este inferior a seis mensualidades, y que se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su consumación. Adicionalmente, se negociará en el contrato de explotación una garantía a primer requerimiento cuyo vencimiento estará asociado, como mínimo, al periodo de obligado cumplimiento.

Si en el tiempo transcurrido entre la presentación de la oferta y el suministro del equipamiento descrito en el sobre núm. 2 se produjera una evolución tecnológica, el material suministrado deberá corresponder a la tecnología más reciente, sin que en ningún caso su valor pueda ser inferior al comprometido en el sobre núm. 3.

14. RGPD

Le informamos de que los datos personales facilitados y aquellos otros que, en adelante se puedan facilitar en el marco de su ejecución serán tratados por la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (cuya identificación y datos de contacto constan en el presente pliego) con la única finalidad de facilitar la adecuada ejecución del contrato y sobre la base jurídica de la relación contractual que se establece entre ambas partes, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia y en especial con los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, conservará los datos personales durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del contrato y, cuando fuese necesario, por el plazo adicional de conservación que la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

En todo caso, se informa de la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos, el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos, oponerse a su tratamiento, mediante correo electrónico dirigido a protecciondatos@aphgc.es también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.